

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Ruc/código : 20465722119

Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : GLOBAL SUPPLY S.A.C.

Hora de envío : 20:06:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION Nº1

OXIMETRO DE PULSOS

C05: BATERIA RECARGABLE DE ION-LITIO CON UNA DURACIÓN DE 05 HORAS O MAYOR

En este punto, se solicita al comité, si es posible la aceptación de equipos que manejen baterías incorporadas, puesto que hay equipo poseen una batería interna incorporada con una autonomía de 5 ¿ 10 horas, por lo que no necesitaría de una batería adicional externa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se aclara que se requiere un equipo con batería interna con autonomía de carga no menor a 5 horas de uso continuo, no se solicita batería externa adicional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20465722119 | Fecha de envío : | 04/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | GLOBAL SUPPLY S.A.C. | Hora de envío : | 20:06:12 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan en la página 17, literal e2. Declaración jurada de cumplir con las Normas de seguridad Eléctrica IEC-60601, IEC-60601-1-1-2 (CEM), IEC-60601-1-2-28, u otras equivalentes internacionales del bien, Solicitamos al Comité de selección que adicionalmente a la Declaración jurada también se pueda validar esta información a través del manual del Equipo y/o catalogo, donde también esta detallada esta información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20465722119 | Fecha de envío : | 04/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | GLOBAL SUPPLY S.A.C. | Hora de envío : | 20:06:12 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases administrativas solicitan en la página 43, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, los requisitos deben ser: EL Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 216,000.00 soles. Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Oximetría.

Solicitamos al Comité de Selección también se pueda adicionar: Equipos de Oximetría y/o Sensores de saturación de oxígeno, los cuales son accesorios de estos equipos/ Equipos Biomédicos en general, y así fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: B **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20565935861 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | IMPORTACIONES VASMED S.A.C. | Hora de envío : | 15:32:47 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Luego de revisar las especificaciones del oxímetro de pulsos adulto-pediátrico, observamos lo siguiente:

A03: Pantalla TFT LCD con retroalimentación LED BLANCA de 4.3 pulgadas.

Notamos que tal característica es idéntica al de la ficha técnica del oxímetro de pulso de marca NELLCOR y modelo BEDSIDE, por lo que el proceso actual está direccionado a tal oxímetro y por ende a un grupo de proveedores. Mantener las especificaciones no estaría en línea con el espíritu de la legislación de contrataciones públicas. Puesto que, trasgreden el principio de competencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones.

Por lo anteriormente explicado, y para garantizar mayor pluralidad de postores en las diferentes marcas existentes en el mercado solicitamos amablemente modificar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A03: Pantalla TFT LCD de 4.3 pulgadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A03 Página: 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con la finalidad de tener la mayor cantidad de postores, se realizará el siguiente cambio en las bases. A02: Pantalla TFT LCD de 4.3 pulgadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el literal A02 del Anexo N° 01 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de todo extremo de las mismas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20565935861 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | IMPORTACIONES VASMED S.A.C. | Hora de envío : | 15:32:47 |

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Luego de revisar las especificaciones del oxímetro de pulsos adulto-pediátrico, observamos lo siguiente:

A05: Nivel de volumen de alarma: 45-80 dB.

Al igual que en el literal A03, la característica actual es idéntica al de la ficha técnica del oxímetro de pulso de marca NELLCOR y modelo BEDSIDE, por lo que el proceso actual está direccionado a tal oxímetro y por ende a un grupo de proveedores. Mantener las especificaciones no estaría en línea con el espíritu de la legislación de contrataciones públicas. Puesto que, trasgreden el principio de competencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones.

Por lo que sugerimos que puedan adoptar un mayor rango en el nivel de volumen de alarma, de modo que haya una mayor pluralidad de postores. Por lo anteriormente explicado, solicitamos amablemente modificar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A05: Nivel de volumen de alarma: 45-85 dB O MENOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A05 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Según lo consultado con el área usuaria y teniendo en cuenta que los servicios donde se usará los bienes es medicina pediátrica y centro quirúrgico, se establece que el nivel de ruido debe ser el mínimo posible, por lo que no se realizarán modificaciones a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20565935861 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | IMPORTACIONES VASMED S.A.C. | Hora de envío : | 15:32:47 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Luego de revisar las especificaciones del oxímetro de pulsos adulto-pediátrico, observamos lo siguiente:

A11: Peso aproximado 1.6 kg.

Al igual que en los literales A03 y A05, la característica actual es idéntica al de la ficha técnica del oxímetro de pulso de marca NELLCOR y modelo BEDSIDE, por lo que el proceso actual está direccionado a tal oxímetro y por ende a un grupo de proveedores. Mantener las especificaciones no estaría en línea con el espíritu de la legislación de contrataciones públicas. Puesto que, trasgreden el principio de competencia establecido en el art 2 de la ley de contrataciones.

De este modo, sugerimos al comité de selección para que, en lugar de exigir un peso exacto, adopten un rango de peso de modo que puedan entrar más oxímetros de pulso.

Por lo anteriormente explicado, y para garantizar mayor pluralidad de postores en las diferentes marcas existentes en el mercado solicitamos amablemente modificar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A11: Peso aproximado 1.6 kg O MENOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A11 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Según lo consultado con el área usuaria en coordinación con el comité de selección, se decide no acoger la observación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 29 REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el literal 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimientos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y en el literal 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20565935861 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | IMPORTACIONES VASMED S.A.C. | Hora de envío : | 15:32:47 |

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Luego de revisar las especificaciones del oxímetro de pulsos adulto-pediátrico, observamos lo siguiente:

A14: Frecuencia de pulsaciones (BPM): De 20 o menos a 2500 BPM o más.

En primer lugar, existe un error de tipeo en el limite superior del rango de frecuencias de pulsaciones, señalan 2500 BPM, lo que evidentemente vendría a ser 250 BPM, por lo que solicitamos se modifique tal error para las bases integradas.

Así mismo, he de mencionar que el límite inferior del rango de frecuencia de pulsaciones para los oxímetros de pulsos dispuestos en el mercado actual por lo general varía entre 20 a 30 BPM.

En segundo lugar, he de mencionar que tal y como ha sucedido en todas las EETT de las presentes bases administrativas, el proceso está direccionado a un oxímetro de pulso.

Por lo que sugerimos que puedan adoptar un mayor rango de frecuencia de pulsaciones, de modo que haya una mayor pluralidad de postores. Por lo anteriormente explicado, solicitamos amablemente modificar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A14: Frecuencia de pulsaciones (BPM): De 20 o menos a 2500 BPM o más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A14 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con la finalidad de tener la mayor cantidad de postores, se realizará el siguiente cambio en las bases. A13: Frecuencia de Pulsaciones(BPM): De 20 o menos a 250 BPM o más.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Está precisado en el literal A13 del Anexo N° 1 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de todo extremo de las mismas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20565935861 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | IMPORTACIONES VASMED S.A.C. | Hora de envío : | 15:32:47 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Luego de revisar las especificaciones del oxímetro de pulsos adulto-pediátrico, observamos lo siguiente:

B01: Cargador de 220 VAC a 240 VAC/60Hz, cable de poder con toma.

En vista a que el proceso está direccionado a un solo oxímetro de pulso, consideramos brindar diferentes opciones para el requerimiento de energía. Además de lo dispuesto inicialmente, aceptar también un adaptador de corriente AC/CC, puesto que hay oxímetros de pulsos que no tienen un circuito rectificador en su diseño interno, por lo que funcionan directamente con CC. Por lo que requiere de un adaptador de corriente AC/CC, cuya entrada es la red eléctrica.

B01: Cargador de 220 VAC a 240 VAC/60Hz, cable de poder con toma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B01 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Según lo consultado con el área usuaria, y teniendo en cuenta que los equipos pueden ser utilizados por periodos largos de tiempo, el uso continuo de adaptadores de corriente no brindan la seguridad necesaria para un uso continuo de los equipos. De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 29 REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el literal 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimientos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y en el literal 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20565935861 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | IMPORTACIONES VASMED S.A.C. | Hora de envío : | 15:32:47 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Luego de revisar el Capítulo I Generalidades de oxímetro de pulsos adulto-pediátrico, observamos lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con los establecido en el expediente de contratación.

Al respecto, se observa que el plazo de entrega solicitado es demasiado corto para aquellos postores que no cuenten con estos equipos en stock, dado que el tiempo para importarlos requiere un tiempo prudente, para la conformidad del equipo, certificaciones, documentación aduanera y entre otros procesos lo cual excluiría a dichos postores y solo admitiría a los postores que cuenten con oxímetro de pulsos en stock, por lo que se estaría vulnerando la pluralidad de postores de participar en los procesos de selección del Estado.

* Las contrataciones que realiza el estado tienen como fin satisfacer las necesidades de la Entidad maximizando el valor de los recursos públicos, bajo las mejores condiciones de calidad. En ese sentido, no acoger la observación representaría la trasgresión del literal e), del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señalan:

e) Principio de competencia: ¿Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.¿

Por lo anteriormente explicado, y para garantizar mayor pluralidad de postores solicitamos amablemente modificar el requerimiento quedando de la siguiente forma:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con los establecido en el expediente de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Por necesidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20465722119 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | GLOBAL SUPPLY S.A.C. | Hora de envío : | 18:01:24 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION N°2

OXIMETRO DE PULSOS

B01: CARGADOR DE 220 VAC A 240 VAC/60 HZ, CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA

En este punto, se solicita al comité, si es posible la aceptación de equipos que manejen recarga de batería a través de solo cable de poder con toma tierra, puesto que al contar con batería interna la recarga se produciría atrás de la conexión directa con cable, por lo que no necesitaría de un cargador externo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225, Artículo2 incisos a) b) c) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACIÓN, Con la finalidad de tener la mayor cantidad de postores, se realizará el siguiente cambio en las bases. B01: CON ADAPTADOR DE VOLTAJE PARA CARGADOR DE BATERÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el literal B01 del Anexo N° 01 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de todo extremo de las mismas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607779695 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHAPOMEDIC S.A.C. | Hora de envío : | 18:56:41 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Estimado comite de selección OBSERVAMOS con respecto al literal f) copia simple y legible del registro sanitario o certificado de registro sanitario, si es posible que puedan ACEPTAR AUTORIZACION EXCEPCIONAL PARA LA IMPORTACIÓN Y USO DE DISPOSITIVO MEDICO SIN REGISTRO SANITARIO EN CONDICIONES NO ESTABLECIDAS EN EL REGISTRO SANITARIO, EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DECLARADA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario es imprescindible para asegurar que el postor ganador cumpla lo establecido en caso de que la Entidad requiera hacer uso de la garantía durante el periodo vigente de garantía, lo que la Autorización excepcional no garantizan ya que según su propio nombre, se utiliza solo en situaciones de emergencias declaradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20524232104 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | OPEN MEDIC S.A.C. | Hora de envío : | 20:07:58 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM I: OXIMETRO DE PULSOS ADULTO - PEDIATRICO

En las especificaciones técnicas solicitan:

A12: NIVEL DE VOLUMEN DE ALARMA: 45 - 80 DB.

Los diferentes fabricantes de Oxímetro de pulso, expresan la capacidad del nivel de alarma de acuerdo al altavoz con el que cuenta el equipo emitiendo este un sonido que puede ser programado por el usuario, al tener un mayor rango de alarma se puede escuchar un sonido más fuerte al que están solicitando en lugares o ambientes con alto ruido, sin que este afecte el correcto funcionamiento del equipo.

Por lo que con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y la entidad reciba un equipo de última tecnología solicitamos al Comité Especial apertura la presente Especificación como sigue:

A12: NIVEL DE VOLUMEN DE ALARMA: 45 - 85 DB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Según lo consultado con el área usuaria y teniendo en cuenta que los servicios donde se usará los bienes es medicina pediátrica y centro quirúrgico, se establece que el nivel de ruido debe ser el mínimo posible, por lo que no se realizarán modificaciones a los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20524232104 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | OPEN MEDIC S.A.C. | Hora de envío : | 20:07:58 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM I: OXIMETRO DE PULSOS ADULTO - PEDIATRICO

En las especificaciones técnicas solicitan:

A02: PANTALLA TFT LCD CON RETROALIMENTACION LED BLANCA DE 4,3 PULGADAS.

Las características físicas de los equipos varían de acuerdo a cada fabricante sin que eso afecte su correcto funcionamiento y teniendo en cuenta que en el mercado existen equipo con diferentes especificaciones que la solicitada, como nuestra representada que cuenta con una pantalla táctil a color LCD TFT de 4,3" pulgadas y una resolución de 480 x 272 pixeles que considerando es una mejor tecnología, como la pantalla tiene una excelente iluminación no siendo necesario la retroiluminación.

Por lo que con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y la entidad reciba un equipo de última tecnología solicitamos al Comité Especial apertura la presente Especificación como sigue:

A02: PANTALLA TFT LCD CON RETROALIMENTACION LED BLANCA Ó TACTIL DE 4,3 PULGADAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con la finalidad de tener la mayor cantidad de postores, se realizará el siguiente cambio en las bases. A02: Pantalla TFT LCD de 4.3 pulgadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el literal A02 del Anexo N° 1 del numeral 3.1 de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de cualquier extremo de las mismas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-HONADOMANI-SB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO OXIMETRO DE PULSOS ADULTO-PEDIATRICO POR REPOSICION PARA LOS SERVICIOS DE MEDICINA PEDIATRICA Y CENTRO QUIRURGICO - IOARR 2578229 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20524232104 | Fecha de envío : | 05/12/2023 |
| Nombre o Razón social : | OPEN MEDIC S.A.C. | Hora de envío : | 20:07:58 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

ITEM I: OXIMETRO DE PULSOS ADULTO - PEDIATRICO

En las especificaciones técnicas solicitan:

A13: FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 20 O MENOS A 250 BPM O MÁS.

Las características del oxímetro de pulsos adulto - pediátrico, varía de acuerdo a cada fabricante sin que eso afecte su funcionamiento. La frecuencia cardíaca o pulso es el ritmo en el que van los latidos del corazón durante un tiempo prolongado. Generalmente se mide durante un minuto, cabe destacar que el número de pulsaciones aporta información relevante sobre el estado de salud del paciente. De hecho, permite al especialista poder detectar a tiempo alguna enfermedad. Por lo tanto, no podemos ser categóricos al indicar solo una cantidad para todos los pacientes.

A continuación, presentamos una tabla con la frecuencia cardíaca normal en reposo, según la edad:

| Edad | Frecuencia cardíaca en reposo |
|--|-------------------------------|
| Recien nacidos hasta un mes de vida | 70 - 190 ppm |
| De uno a 11 meses | 80 - 160 ppm |
| De 3 a 4 años | 80 - 120 ppm |
| De 5 a los 6 años | 75 - 115 ppm |
| De 7 a 9 años | 70 - 110 ppm |
| Adultos de mas de 10 años de edad; incluye ancianos | 60 - 100 ppm |
| atletas bien entrenados | 40 - 60 ppm |

Por lo que se evidencia que teniendo un rango de 25 bpm como mínimo, es posible determinar alguna enfermedad. Por lo tanto solicitamos al comité especial aceptar como requerimiento técnico mínimo lo siguiente esto para fomentar la mayor pluralidad de postores y para que la entidad adquiera un equipo de calidad y que se cumpla con los requerimientos actuales:

A13: FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM): DE 25 O MENOS A 250 BPM O MÁS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Según lo consultado con el área usuaria en coordinación con el comité de selección, se decide no acoger la observación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 29 REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, en el literal 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requerimientos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y en el literal 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null